



Fondo de Asistencia Educativa - FAE

Sres.

Proveedores del Fondo de Asistencia Educativa de Rosario

Les comunicamos a quienes empleen personal a través de la presente las pautas *excluyentes* de permanencia en el Padrón de Proveedores del F.A.E, a tal fin se deberá presentar la siguiente documentación:

- Deben encontrarse inscriptos como Empleadores ante la AFIP;
- Entregar al FAE todos los meses la Nómina de Empleados emitida por la ART, con cláusula de no repetición hacia el Comitente;
- Formulario 931 de AFIP, junto con el respectivo ticket de pago;
- Póliza de Responsabilidad Civil Patronal por una suma asegurada de \$300.000, como mínimo. Todos los meses se deberá presentar el respectivo ticket de pago;
- Póliza de Responsabilidad Civil contra terceros por una suma asegurada de \$180.000, como mínimo. Todos los meses se deberá presentar el respectivo ticket de pago;
- Póliza de Seguro de Accidentes Personales del Titular por una suma asegurada de \$400.000. Todos los meses se deberá presentar el respectivo ticket de pago;
- Servicio de higiene y seguridad, presentando una constancia de capacitación otorgada al personal en las tareas que desarrollan, con una antigüedad menor a 6 meses. (El FAE solicitará esta constancia con una frecuencia de 6 meses) ;
- Para cada trabajo solicitado por el FAE, deberá adjuntar la documentación especificada en el ANEXO II, que se adjunta a continuación de la presente.

Sin más saludamos atentamente,

Comisión Administradora del FAE.

Los proveedores que coticen la presente obra deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarios, se les solicitará los requisitos que a continuación se detallan y que tienen que ver con el cumplimiento de las resoluciones y decretos vinculados con la seguridad laboral.

Empresa:

Contratista:

Verificación el: / /

ANEXO II (Empresas)

ITEM	Grado de		Observaciones
	Cumplimiento		
	Parcial	Total	
Aviso de Inicio de Obra recibido por su ART			
Programa de Seguridad de Obra aprobado por su ART, en cumplimiento con las resoluciones 51/97, 35/98 y 319/99.			
Fotocopia de la matrícula del Responsable de Higiene y Seguridad y habilitación del Colegio Profesional correspondiente para el año en curso.			
Seguro de accidentes personales endosado a la Comitente, por un valor de \$ 400.000 para personal no incluido en listado de ART (Titular, jefe de obra, etc.) (mensual)			
Póliza de Responsabilidad Civil contra terceros por un valor mínimo de \$180.000 y Responsabilidad Civil Patronal por un valor mínimo de \$300.000.			
Inscripción en Monotributo y constancia de pago mensual del personal no incluido en listado de ART (Titular, jefe de obra, etc.) (mensual)			
Constancia con valor de declaración jurada donde se acredita que posee y utilizará los EPP (Elementos de Protección Personal) adecuados durante los trabajos a efectuarse.			
Certificado de cobertura de la ART, con el listado del personal asegurado, con cláusula de no repetición hacia el Comitente. (mensual)			
Constancia de capacitación otorgada al personal con relación a los trabajos a efectuarse, que no supere los seis meses de antigüedad (en original) (mensual)			
Constancia de entrega de los elementos de Protección Personal a los trabajadores con relación a los trabajos a efectuar en original) No superando los 6 meses de entrega			
Cumplimiento de la Resolución 62/02 y Plan de Evacuación y Emergencias.			
Política de Higiene, Seguridad y Medioambiente (firmado en original)			